



ACUERDO PCSJA22-11927
16 de febrero de 2022

“Por el cual se modifica el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022, en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó un cargo transitorio de profesional universitario grado 21, en cada despacho de magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al cargo de profesional universitario grado 21, creado en cada despacho de magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se le asignó la función de facilitar la labor fundamental de clasificar, organizar y distribuir los procesos que deben ser remitidos a los despachos de magistrados de las cuatro (4) salas de descongestión de la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario que el cargo de profesional universitario grado 21 creado en los Despachos 006 y 007 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022, se asigne transitoriamente a la Presidencia de esa Sala, para que apoyen a los citados despachos judiciales en las actividades de clasificar, organizar y distribuir los procesos que deben ser remitidos a los despachos de magistrados de las cuatro (4) salas de descongestión de la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento del artículo 2.º de la Ley 1781 de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificación. Modificar el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022 en el sentido de asignar transitoriamente a la Presidencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dos cargos de profesional universitario

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-11927 del 16 de febrero de 2022 "Por el cual se modifica el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022, en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia"

de corporación nacional grado 21 creados en los Despachos 006 y 007 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema.

Los cargos transitorios de profesional universitario grado 21 retornarán a los despachos de origen, una vez se posesionen los magistrados titulares de los Despachos 006 y 007 en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema respectivamente, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-11905 de 2022.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Vicepresidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Alta Corporación
Consejo Superior De La Judicatura
6
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3432b1c565b67e9befdc8b4a404922ab638926f8741bbea275036a8cc1d6584b**
Documento generado en 16/02/2022 06:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>